

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanare de las mismas; pero los de interés particular aharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA. NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, queoos deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber terminado la peste bubónica en Kowloon (China), cuyo punto fué declarado sucio por Real orden de 15 de Agosto último, y conforme á lo prevenido en el artículo 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 2.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de la referida poblacion que hayan salido despues del dia 15 de Octubre de este año y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de la presente Real orden.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Kowloon serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, ó si no lo hubiese por el de otra nacion, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud á

bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10.ª y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 al 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposicion que obligue á los buques á régimen cuarentenario por circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que esta disposicion se refiere dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfeccion las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, sea cual fuese la fecha de salida.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1894.

RUIZ Y C. PEBPON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Direccion general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia práctica, dotada con 3.500 pesetas, que segun la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de este año corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excelentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á

contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Noviembre de 1894.
—El Director general, Eduardo Vincenti.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.364.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan Düboda, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 33 pertenencias con el nombre de «Segunda Joaquina», de mineral de hierro al sitio que llaman del Valle y de la Torre, término de lugar de Casasa, Ayuntamiento de Vofo, que linda al Este, Norte y Oeste con el registro «Joaquina», (núm. 5844) y Sur terreno franco.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. del registro «Joaquina», (núm. 5844) que será la 1.ª estaca; de esta al O. 200 la 2.ª; de esta al Sur 700 la 3.ª; de esta al Este 900 la 4.ª; de esta al Norte 700 la 5.ª y de esta se medirán al Oeste 200 metros hasta lindar con el ángulo N. E. del registro «Joaquina».

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público e cumplimiento de lo que previene art. 23 de la ley de Minas vigente para los efectos que expresa el artículo de la misma.

Santander 10 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.865.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Tourville y Muratet, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 23 pertenencias con el nombre de «María Segunda», de mineral de hierro, al sitio que llaman Puente Arco, término del lugar de Arco, Ayuntamiento de Liélagos, que linda al Norte mina «María», al Sur y Este terrenos particulares y al Oeste con terrenos comunes y particulares.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca diez y siete de la mina «María», y se medirán 400 metros al Oeste, colocándose la 1.ª estaca; de esta al Sur 100 metros la 2.ª; de esta al Oeste 600 la 3.ª; de esta al Norte 100 la 4.ª; de esta al Oeste 100 la 5.ª; de esta al Norte 100 la 6.ª; de esta al Oeste 400 la 7.ª; de esta al Norte 300 la 8.ª; de esta al Este 300 la 9.ª; de esta al Sur 100

la 10.^a; de esta al Este 200 la 11.^a; de esta al Sur 200 la 12.^a; de esta al Este 300 la 13.^a; de esta al Sur 100 la 14.^a y de esta con rumbo al Este ó sea á la 1.^a estaca, se medirán 300 metros cerrando así el perímetro de las veintitres hectareas solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.866.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Gustavo Perez Cuevas, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Inesperada», de mineral de hierro, al sitio que llaman Campo de los Llanos, término del lugar de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, que linda S. y E. minas «Pepita» y «Mónica», O. mina «Alicia» y N. con la «Joselita».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon N. O. de la mina «Pepita», desde donde se medirán 500 metros al Norte 1.^a estaca; de esta al Este 300 la 2.^a; de esta al Sur 500 la 3.^a, y de esta 300 metros al Oeste se hallará el punto de partida, quedando circunscrito el perímetro de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.867

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Cesáreo Ortiz Val, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Maestros», de mineral de hierro, al sitio que llaman Otero, término del lugar de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que linda por todos vientos terrenos particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente que llaman de Otero y que está situada en dicho sitio y en la carretera de carro vecinal, desde cuyo punto se medirán al Norte 70 metros 1.^a estaca; de esta al Oeste 300 la 2.^a; de esta al Sur 200 la 3.^a; de esta al Este 600 la 4.^a; de esta al Norte 200 la 5.^a, y con 300 metros de esta á la 1.^a, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 105.

El día 20 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Vaideprato, se celebrará la segunda subasta para la enagenación de 25 pies de haya del monte Cotorra, del pueblo de Los Carabos, bajo el mismo tipo de 435 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 29 de Octubre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Circular núm. 206

El día 21 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Valderredible, se celebrará la segunda subasta para la enagenación de 54 pies de roble del monte Cabrera, del pueblo de Lomasomera, bajo el mismo tipo de 1591 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 29 de Octubre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1893, esta Direccion general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero de 1895, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de la construcción de la carretera de Ampuero á Adal en su seccion de Ampuero al puente de Carasa, en la provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 253329,3 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 5 de Enero próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1320 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigen-

tes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Noviembre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Ampuero á Adal en su seccion de Ampuero al puente de Carasa en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Liendo

No habiendo comparecido los mozos Juan José Diez Campillo, hijo de Francisco y Laureana, número cuatro del alistamiento de este año y Luis Mendina Martínez, hijo de Antonio y Josefa, número siete de dicho alistamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento á pesar de haber sido citados en legal forma, se les ha instruido los oportunos expedientes con arreglo á los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con las consiguientes condenaciones de gastos al tenor de lo dispuesto en la ley.

En su virtud se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante este Ayuntamiento, á fin de ser presentado ante la Excelentísima Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva, pues de lo contrario se les tratará con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las disposiciones legales, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio de los mencionados prófugos, que residen en la República Argentina.

Liendo 30 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Faustino Perez.

Ayuntamiento de Puente Viesgo.

No habiendo comparecido personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados, practicado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el corriente, años los mozos Roman Pellon Gonzalez, Crescencio Cueto Peña y Eulalio Pacheco Ceбалlos, números 7, 9 y 13 respectivamente de dicho alistamiento, se ha

instruido contra los mismos los oportunos expedientes de prófugos con arreglo á la vigente ley de Reemplazo y Reemplazo del Ejército, y por lo que de ellos resulta han sido declarado prófugos por esta Corporación municipal, condenándolos á todos los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, apercibidos en otro caso de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y conducción de expresados mozos ante esta Alcaldía, ó en otro caso ponerlos á disposición de la Excm. Comisión provincial.

Puente-Viesgo 24 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Emilio Autran.

Ayuntamiento de Arnuero.

No habiendo comparecido el mozo Gregorio Cabanzon Argos, hijo de Luis y Cesarea, número 7 del alistamiento de este año al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las consiguientes condenaciones de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Arnuero 29 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Engenio Zubieta.

Ayuntamiento de Soba.

No habiendo comparecido el mozo Martin San Emeterio, natural de la casa de Expósitos de Santander, número 201 del sorteo para el reemplazo del Ejército del año de 1893 y cupo de este Ayuntamiento, á la concentración para ser destinado á cuerpo, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las consiguientes condenaciones de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Diputación provincial para su ingreso en la Caja respectiva, á fin de ser destinado á cuerpo de Ejército, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado

prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.
Soba 30 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Manuel Torre.

Ayuntamiento de Herrerías.

No habiéndose presentado el mozo Santos Fernandez Rodriguez, hijo de Juan y de Benincia, natural de Cades, número primero del alistamiento del actual reemplazo, para ser tallado y clasificado ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado con arreglo á la ley, se le ha instruido expediente de prófugo con arreglo á los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones y gastos consiguientes á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante este Ayuntamiento ó de la Excm. Comision provincial, apercibido que de no presentarse será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar su busca y capturar para ser presentado ante dicha Excm. Comision provincial.

Herrerías 23 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

En poder de don Celestino Gomez, vecino del pueblo de Acereda, en este Ayuntamiento, se halla prendado y puesto en custodia un caballo por haberle cogido causando daños en las mies de dicho pueblo, de las señas siguientes: color negro, capon con una estrella en la frente, la crin y cola recortadas, con una letra figura F. en el cuadril derecho hecha a tijera, como de cinco cuartas de alzada. Su dueño puede pasar á recogerle antes del dia cuatro del próximo mes de Diciembre, previo pago de daños y gastos, pues llegado dicho dia sin haberle recogido, se procederá á la venta en pública subasta el siguiente dia cinco, á las once de su mañana, en esta casa Consistorial.

Santiurde de Toranzo á 21 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernandez Castillo.

Ayuntamiento de Polaciones.

No habiendo comparecido el mozo Francisco Lombana Gonzalez, hijo de Baltasar y Josefa, número 13 del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encar-

go á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial. Las señas de dicho mozo son las siguientes, Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, cara y frente bastante espaciosa.

Polaciones 3 de Noviembre de 1894.—El Alcalde Presidente, Juan Rabago.

Ayuntamiento de Santillana.

No habiendo comparecido el mozo Pedro Diez Noriega, hijo de Donato y Benita, número nueve del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones siguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo ó su representacion á disposicion de la Comision provincial.

Santillana 7 de Noviembre de 1894.—El Alcalde Presidente, Manuel Diaz Alcalde.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En la Secretaria de este Ayuntamiento se admitiran durante todo el mes de Diciembre próximo, las alteraciones que sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria presenten en debida forma los interesados para la formacion del apéndice del próximo ejercicio de 1895 á 96.

Alfoz de Lloredo 24 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Ayuntamiento de Voto

Al dia siguiente despues de pasados quince desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* y á las dos de la tarde, se subastará en esta Alcaldía, de no parecer su dueño, la siguiente res de ganado.

Una res de ganado asnal, macho, negro, pelicano por la panza, de 4 á 5 años, con una rozadura en el pecho, como de haber tirado de carro.

Voto 20 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Policarpo Colás.

Ayuntamiento de Valdeolea

Desde el dia tres del actual y en poder del Alcalde de barrio de Reinosa, se halla depositada una yegua que llegó desmandada y cuyas señas son: Color rojo, mide un metro y cincuenta dos centímetros de altura;

edad de 18 á 20 años, rontina con las patas negras, á excepcion de una mancha blanca que se nota en el pié derecho, hacia la parte interior del mismo, la crin á medio cuello y herada de las manos. No tiene marca ni señal alguna particular mas que una cinta muy deslucida al pescuezo.

La persona que se crea con derecho á ella, puede pasar á recogerla previo el pago del costo y custodia; pues pasados que sean quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se venderá en pública subasta.

Valdeolea 8 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Gregorio Hoyos

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

El repartimiento del déficit del presupuesto ordinario de este distrito, formado para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la fecha de la insercion del presente en el *«Boletín oficial»* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados en el mismo, y hagan las reclamaciones que estimen procedentes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Puente-Viesgo 7 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Emilio Autran.

Ayuntamiento de Valdáliga

En poder del Alcalde de barrio de Bustriguado, en este término municipal, se halla prendada y en custodia por haberla cogido causando daños una vaca de las señas siguientes:

Color avellana, bien puesta la cabeza, tiene en el asta derecho los números 91 y 92, con un campano pequeño puesto en un alambre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial advirtiendo que si pasados veinte dias despues de su insercion en el mismo no se presentase su dueño á recogerla se procederá á subastarla para pago de daños y costas causadas.

Valdáliga 20 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Gomez.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á doña María Guadalupe de Pablo Herrera y su marido don Angel Cismiano Liano, como tambien á don Manuel Liano Torcida, marido de doña Josefa Zamanillo de Pablo, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, se presenten á examinar las operaciones de testamentaria formadas por fallecimiento de don José de Pablo San Martin, en las cuales referidas dos mujeres, están interesadas como herederas de la unida propiedad en union de otros varios; y han sido presentadas estas operaciones para su aprobacion judicial, á solicitud del Procurador Alonso como apoderado de doña Ramona Torcida Soto, vecina de Peña-Castillo, heredera del usufructo, por lo que han sido puestas de manifiesto en la Escribanía del que refrenda por término de ocho dias, que empieza á contar y contarse al siguiente de la última notificacion. Así lo tengo acordado en proveido de este dia, en la inteligencia de que si dejan trascurrir dicho plazo sin reclamar de agravios

los interesados serán aprobados.

Dado en Santander á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—Ante mí, Juan Castrillo.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion de este partido,

Por la presente requisitoria se llama y busca á Agustín Magaldez, natural de Villigar, del Ayuntamiento de Corvera, partido de Torrelavega en esta provincia, cuyas demas circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, al objeto de que en el término de quince dias, á contar desde la publicacion de esta en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á constituirse á prision en la cárcel del partido, á fin de que responda á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él y Gerardo Cava pende en este Juzgado por sustraccion de un cerdo; apercibiendo á dicho Magaldez, que si dentro de precitado término no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades que constituyen la policia judicial procederá su busca y captura y siendo habido sea conducido con las seguridades convenientes á la cárcel de este mi dicho partido á mi disposicion.

Y para insertar en el periódico aludido pongo el presente en Santander á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—P.S. M: Genaro Perez.

«Caleidos»

Don Narciso Diez y Santos, Aferez de Navío de la Armada de la dotacion del crucero «Vizcaya», y Fiscal de una sumaria.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de desercion al marino de segunda clase Juan Gomez Martinez, natural de Laredo, provincia de Santander, y haciendo uso de la autorizacion que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada por este tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al marino de segunda clase Juan Gomez Martinez, de la dotacion del crucero «Vizcaya», que se halla surto en el Arsenal del Ferrol, á dar sus descargos en el término de diez dias, á contar desde la fecha en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander ó en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que al no verificarlo así se le seguirá la causa juzgándole en rebeldía sin más llamarlo ni emplazarlo por última vez.

A bordo del Crucero «Vizcaya», Arsenal del Ferrol á 22 de Noviembre de 1894.—V.º B.º Narciso Diez.—Por mandado del señor Fiscal, Tomás Seoane,

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Bangoa Echevarria, de veintiseis años, hijo de Santiago y Ramona, natural y domiciliado en Bilbao, barrio de Bangoa, de oficio panadero, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á fin de que pueda tener efecto la practica de cierta diligencia de justicia, en sumario que se le sigue por hurto, en el cual se ha decretado su prision provisional; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya

Lugar. Dado en Santander a veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. El propio tiempo, luego a todas las autoridades civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta villa, del mencionado sujeto, que es de las señas siguientes: Estatura baja, color rubio con bigote y un today en la mejilla derecha, ojos castaños y boca y nariz regular.

Dado en Laredo a veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. El propio tiempo, luego a todas las autoridades civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta villa, del mencionado sujeto, que es de las señas siguientes: Estatura baja, color rubio con bigote y un today en la mejilla derecha, ojos castaños y boca y nariz regular.

Dado en Carranza a doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. El propio tiempo, luego a todas las autoridades civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta villa, del mencionado sujeto, que es de las señas siguientes: Estatura baja, color rubio con bigote y un today en la mejilla derecha, ojos castaños y boca y nariz regular.

Don José Aitana, Juez municipal del valle de Carranza, se cita, llama y en plaza a Antonio Llamas y Bollain, de treinta años de edad, soltero, serrador, natural y vecino de esta villa de Carranza, cuyo actual paradero se ignora para que en el improrrogable término del quinto día después de publicada esta en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Santander, comparezca en la cárcel pública de Valmasado, a cumplir la condena de tres meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Bilbao, en la causa seguida por hurto contra el Antonio Llamas, después con otro caso, le pagarán el perjuicio consiguiente, y a su vez con otro caso, le pagarán el perjuicio consiguiente.

Por tanto se ruega y encarga a todas las autoridades antes y dependientes de las mismas, se sirvan dar las órdenes oportunas, para procurar la captura y conducción a disposición de este Juzgado municipal o del de instrucción del de Valmasado en su caso del referido Antonio Llamas y Bollain.

Dado en Carranza a doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. El propio tiempo, luego a todas las autoridades civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta villa, del mencionado sujeto, que es de las señas siguientes: Estatura baja, color rubio con bigote y un today en la mejilla derecha, ojos castaños y boca y nariz regular.

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia de este partido, se cita, llama y en plaza a doña Norberta, doña Teresa, doña Josefa, don Francisco Antonio, don Arturo, don Joaquín y don Federico, Ojeda, Hara, ausentes en ignorado paradero, para que como acreedores del finado don Joaquín Fernández Vallejo, vecino que fue de esta villa, en la que falleció el diez y siete de Octubre del corriente año, en concepto de herederos de don Antonio de la Cuesta Reñeta, comparezcan si les conviene, a presencia la formación del inventario judicial de los bienes relictos por el don Joaquín, que se practicará por el Actuario autorizante, dan principio el día veinte y seis de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en una casa que habitó el causante, cuyo inventario habrá de terminarse dentro de los sesenta días siguientes al señalado, o apercibiéndose a indicados señores que de no comparecer los parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así lo he acordado en providencia dada con esta fecha en expediente promovido a nombre de los hijos y herederos del Fernandez Vallejo, sobre aceptación de la herencia del finado don Joaquín de la Escalera y Amblard.

Dado en Torre de Vega a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. El propio tiempo, luego a todas las autoridades civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta villa, del mencionado sujeto, que es de las señas siguientes: Estatura baja, color rubio con bigote y un today en la mejilla derecha, ojos castaños y boca y nariz regular.

PLANO VERTICAL

Se vende uno en buen uso, en esta imprenta darán razon.

AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS

Próximo a terminarse el actual año ordinario y siendo muy pocos los Ayuntamientos que han satisfecho el importe de la suscripción a este «Boletín oficial», y con el fin de que dentro de él queden saldados todos los descubiertos, autorizo por el presente a don Juan de Aldama; empleado en la Secretaría de la Delegación de Hacienda, para su cobro, como ya lo estaba para los débitos que adeudan por prendadas de ganados y subastas que son de pago.

En espera del buen celo y rectitud de los señores Alcaldes atenderán con preferente atención este servicio, evitando nuevos recordatorios y anuncios de los descubiertos de los Ayuntamientos morosos siempre enojosos.

Santander 26 de Setiembre de 1894.
El contratista.

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín

Bárcena de Pié de Concha	9 20
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermanidad Campó de Suso	61 60
Liérganes	10 90
Los Tojos	52 73
Lúena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santurde de Toranzo	21 91

Desde Enero a Diciembre de 1892.

Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Hermanidad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Los Tojos	93 90
Lúena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Rionansa	3 03
Rivuerto	8 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40

Desde Enero a Diciembre de 1893.

Ampuero	10 80
---------	-------

Arenas	8 50	Miengo	
Astillero	1 40	Penagos	16 95
Bárcena de Pié de Concha	4 70	Peñarrubia	1 00
Cabezón de Liébana	11 80	Pesaguero	6 30
Cabuérniga	9 25	Polaciones	31 20
Campo de Yuso	7 40	Potes	12 50
Gastañeda	2 10	Puente-Viesgo	10 30
Castro Urdiales	53 20	Rionansa	29 35
Cillorigo	2 50	Rivamontan al Monte	16 50
Comillas	2 30	Ruente	3 50
Enmedio	4 60	Ruesga	4 00
Entrambasaguas	7 70	San Miguel de Aguayo	2 80
Hermanidad Campó de Suso	14 20	San Pedro del Romeral	27 35
Lamason	2 50	Santurde de Reinosa	2 20
Laredo	5 60	Suances	3 10
Las Rozas	1 50	Valderredible	3 10
Liérganes	2 20	Val de San Vicente	1 90
Los Tojos	20 85	Vega de Liébana	2 20
Lúena	5 70	Villacarriedo	17 20
Mazcuerras	11 00	Villafuete	3 80
Medio Cudeyo	9 90	Voto	16 10

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y otros documentos de caracter general, publicados en el Boletín oficial durante el mes de Noviembre de 1894

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Altaiz» y «Alfa», sitos en término de Camargo y Piélagos	Dia 2
Real orden dando conocimiento de la terminacion de la peste bubónica en Hong Kong (China)	3
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Socorro» y «Arrepentida», sitos en término de Penagos	5
Real orden dando conocimiento de haber terminado las epidemias de cólera y peste levantina en Canton (China)	9
Circular dando cuenta de la Real orden prohibiendo las llamadas de rrotas de las mieses	10
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Casualidad», sito en término de Mazcuerras	»
Idem anunciando las solicitudes de los registros mineros «María», «San Félix», «La Cayetana» y «La Posillé», sitos en término de Guriezo, Castro-Urdiales, Cabuérniga y Anievas	12
Anuncio dando cuenta de los señores Médicos y Médicos Cirujanos que se hallan provistos de las oportunas patentes	14
Real orden publicando el pliego de condiciones para el arrendamiento por concurso de las Sainas de Torre Vieja y de la Mata	16
Circular prohibiendo acercarse a una distancia menor de 300 metros, en caso de incendio, a los curiosos	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Josefa», «San Antonio», «San Roque» y «Petronilla», sitos en término de Cártes, Mazcuerras y Santa Cruz de Bezana	»
Idem anunciando la solicitud de los registros mineros «Joaquina» y «Lola», sitos en término de Voto y Escalante	17
Reales ordenes dando conocimiento de la terminacion del cólera en Amsterdam (Países Bajos), Dordrecht y Maastricht	19
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Febrero» y «Primer Aumento a San Juan», sitos en término de Santa Cruz de Bezana y Ramales	»
Reales ordenes dando conocimiento de la terminacion del cólera en Riga, Cronstact, Hango (Golfo de Finlandia) y San Petersburgo (Rusia)	21
Circular llamando la atención de los señores Subdelegados de Medicina y Médicos titulares sobre la falta de remision de los partes respecto a la salubridad pública	23
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Segundo Aumento a San Juan», «Cuca», «Simona» y «Emiliana», sitos en término de Ramales, Liérganes, Medio Cudeyo y Castro-Urdiales	»
Idem anunciando la solicitud de los registros mineros «San Pedro», «A-cension», «Florida» y «Demasia a Elisa», sitos en término de Mazcuerras, Valderredible, Enmedio y Penagos	24
Reales ordenes dando conocimiento de la terminacion de la peste levantina en Amoy (China) y del cólera en Andrinópolis (Turquía Europea)	26
Circular haciendo pública la elevacion del recurso de alzada interpuesto por D. Isidoro Alonso Hernando	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Ramonita», «Emma», «Habrà Justicia y Ley» y «Teucouhé», sitos en término de Santa Cruz de Bezana, Liérganes, Penagos y Santander	»
Circular haciendo pública la elevacion del recurso de alzada interpuesto por la Comision provincial	28
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «María 3.ª», «Providencia», «Casualidad» y «Emiliana», sitos en término de Miengo, Ramales, Mazcuerras y Castro Urdiales	»
Estado de precios medios a como se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido	»
Real orden dando conocimiento de la terminacion de la peste bubónica en Kowloon (China)	30
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Segunda Joaquina», «María Segunda», «Inesperada» y «Maestro», sitos en término de Voto, Piélagos, Penagos y Santa Cruz de Bezana	»